

Ética aplicada y cambio climático

MARÍA CONCEPCIÓN GIMENO PRESA*, LUIS GIMENO PRESA#

**cgimenopresa@hotmail.com*

Facultade de Derecho, Universidad de León,

Campus de Vegazana s/n, León, Spain.

#lgimeno@uvigo.es

EPhysLab (Environmental Physics Laboratory), Facultade de Ciencias,

Universidade de Vigo,

Campus As Lagoas s/n, Ourense, Spain.

RESUMEN

El cambio climático es en la actualidad objeto de interés en el ámbito científico pero además constituye un problema moral y ético. Su estudio desde esta última perspectiva puede ayudar en gran medida a solventar la falta de eficacia política y jurídica que su tratamiento está teniendo hasta este momento. En este trabajo sostenemos, además, que su análisis ético-moral no debe ser enfocado únicamente desde la ecoética puesto que el cambio climático tiene características específicas que lo diferencian del resto de problemas estudiados por este ámbito del saber. Esta es la razón que justifica la incorporación de principios y criterios propios de otras éticas concretas como la económica, social y científica en el análisis del cambio climático.

Keywords: Cambio climático, moral, ética, ecoética, derecho ambiental, eficacia, principios.

1 Introducción

El cambio climático es objeto de interés entre la comunidad de científicos, pero también es analizado desde el ámbito político y jurídico. Por parte de los primeros, aunque no existe unanimidad sobre el alcance del fenómeno, el consenso es muy grande acerca de su relevancia y de la necesidad imperiosa de tomar medidas para mitigarlo y adaptarse a sus posibles efectos¹. Mayores son las disparidades a la hora de determinar cuáles son sus posibles efectos a medio y largo plazo así como

a la hora de analizar las causas y los agentes que lo provocan ya sea de forma directa o indirecta².

Políticamente también su tratamiento es diverso, existiendo países que tienen una mayor consciencia del problema mientras que otros se mantienen inactivos respecto del mismo. No todos los Estados que advierten los riesgos del cambio climático sin embargo, están tomando medidas reales para mitigar sus efectos y adaptarse a las nuevas circunstancias, ya sea por su incapacidad para hacerlo o porque los intereses económicos chocan frontalmente con las medidas que se deberían poner en marcha. El derecho internacional es el sistema jurídico que

¹ Al respecto leer el artículo de Manuel Llamas Fraga en www.libertaddigital.com/.../consenso-150-cientificos-escepticos-.

² Ver por ejemplo Hulme 2009.

más ha puesto en evidencia la importancia de la protección del medio ambiente, dedicando parte de su normativa a la regulación del cambio climático. Sin embargo, por la propia naturaleza de las normas internacionales, la eficacia de las mismas no ha conseguido la fuerza necesaria para que los Estados y la sociedad asuman la importancia que el cambio climático puede llegar a tener³. En este trabajo defendemos que el cambio climático constituye además un problema moral y ético y que el análisis del mismo desde la perspectiva ética puede ayudar en gran medida a solventar la falta de eficacia política y jurídica que su tratamiento está teniendo en la actualidad. Se ha dividido el trabajo en tres epígrafes. El primero está dedicado, por una parte, a diferenciar entre ética y moral estableciendo las relaciones habidas entre ellas, e indicando como la ética actúa como ciencia aplicada dando lugar a éticas concretas en base al ámbito en el que opera. Se habla además, en este apartado, de la ética ecológica como una manifestación de esta ética aplicada, pero cuya aparición modifica de forma necesaria el significado y alcance de algunos conceptos claves en las teorías éticas tradicionales. En el segundo epígrafe se muestra por qué el cambio climático constituye un problema moral que requiere de un análisis ético. Sostenemos que este análisis no debe ser enfocado únicamente desde la ecoética sino que requiere además la incorporación de principios y criterios propios de otras éticas concretas como la económica, social y científica. En el tercer y último epígrafe se abordan las cuestiones relacionadas con el cambio climático como problema ético –diferenciable de

³ Ver el número monográfico sobre el tema de la *Fordham Environmental Law Review* (A.A.V.V. 2005).

los anteriores problemas por el nivel de discurso en el que se plantean—.

2 Ética, moral y medio ambiente

La Ética es una rama de la filosofía que se ocupa de los problemas filosóficos que nacen de la práctica o de la conducta humana. Tal y como indica Carl Welman “cada cuestión ética está ligada al problema de la elección, al problema práctico de decidir qué hacer en una situación dada. Elegir es esencialmente un asunto de decidir cuál de varios actos alternativos, cada uno de los cuales podría ser realizado por el agente en las circunstancias dadas, ha de ser ejecutado”⁴. Ante la toma de una decisión podemos emitir juicios de “correcto o incorrecto” o juicios de debo o no debo, tengo obligación o no tengo obligación. La parte de la Ética que se encarga de estudiar cuándo una acción es correcta o no es denominada teoría de la obligación o deontología. Cuando tomamos una decisión sobre qué conducta o actuación creemos que es correcta ejecutar, optamos y asumimos qué objetos, entidades, personas y estados de cosas se van a ver afectados en alguna medida, por la misma. Cuando emitimos juicios respecto a las repercusiones que nuestra decisión puede tener decimos si son buenas o malas, perjudiciales o inocuas, deseables o indeseables. El problema que nos plantea una decisión desde esta perspectiva, versa sobre la bondad o la maldad de la misma. La axiología o teoría del valor es la encargada de analizar dichas cuestiones, y junto a la Teoría de la obligación forman el ámbito de la Ética normativa⁵.

⁴ Wellman 1982: 19.

⁵ La ética normativa “afirma y aplica normas o estándares mediante los cuales las acciones y objetos se juzgan correctos o incorrectos, buenos o

El objeto de la Ética normativa son pues el análisis de los problemas morales. Para que una cuestión sea un problema moral se requieren varias circunstancias. No todo problema práctico es un problema moral, ya que la esfera moral incluye solo actos de suma importancia. Tal y como indica Wellman “actos más que triviales, que afectan a otras personas tanto o más que al agente, que exponen al agente a la culpa o al castigo si elige incorrectamente, y que son asunto de conciencia”⁶. Es importante diferenciar entre Ética y Moral. Cuando hablamos de Moral nos referimos a cuestiones y problemas específicos, prácticos y especialmente importantes para el ser humano”. Cuando hablamos de Ética nos referimos a las cuestiones teóricas y generales que se plantean a partir de esos problemas morales.

Diariamente emitimos innumerables juicios morales y lo hacemos de una manera tan obvia que no nos llama la atención. Pero emitir estos juicios no es hacer ética, quien no se limita simplemente a emitirlos sino que además se interesa por lo que es realmente moral y por si tiene sentido actuar moralmente y cómo se puede fundamentar y justificar tal manera de actuar, quien se plantea estas cuestiones empieza a cultivar la ética.

La ética examina todos los problemas relacionados con lo moral pero con un planteo más general. No dice lo que es bueno, sino cómo se llega a considerar a algo como bueno. La ética no genera como tal la moral, sino que habla acerca de la moral. La ética, no formula juicios

malos” Wellman (1982: 20). En este mismo sentido Pieper afirma: “Una acción alcanza, desde el punto de vista ético, la perfección cuando es tanto (moralmente) buena como (pragmáticamente) acertada” (Pieper 1992: 133)

⁶ Wellman 1982: 21.

morales acerca de acciones individuales, sino que analiza en un plano situado más allá de esto el modo y manera como llegan a formarse los juicios morales acerca de las acciones.

En la ciencia moderna se usa la palabra ética o el adjetivo ético exclusivamente para nombrar la ciencia filosófica cuyo objetivo es la acción moral del individuo. Utilizamos el término moral para designar el contenido de las normas, los juicios de valor e instituciones morales. Una moral es el conjunto de normas y valores que merecen el reconocimiento general y son por ello vinculantes, y que bajo la forma de obligaciones o prohibiciones apelan a la comunidad de sujetos actuantes. Toda moral es, en tanto que históricamente formulada e históricamente cambiante con el canon de reglas vinculado con la idea de la libertad que se hacen los hombres, una moral de grupo cuya validez no puede extenderse sin más fuera de los miembros del grupo en cuestión. “Una moral es una manifestación histórica y transitoria de la libertad inherente al hombre y como tal requiere de la constante justificación y legitimación por el concepto de la moralidad”⁷.

Entendemos por moralidad el principio que sirve para fundamentar y dotar de sentido las acciones morales. Viene a dotar de inmutabilidad lo mutable. Se trata de un principio derivado de la razón, esto es “ la razón desarrolla este tipo de ideas ante una realidad empírica necesitada de fundamentación, una realidad que debido a su condicionamiento no es capaz de dotarse ella misma de sentido”⁸. De esta forma la moralidad es el principio de toda moral, el principio que la da sentido, la justifica y la legitima. No obstante la relación entre moral y moralidad es recíproca en cuanto que

⁷ Pieper 1992: 40.

⁸ Pieper 1992: 40.

este principio está obligado por su propia naturaleza, al cumplimiento de una moral en la que se concretiza. La relación entre moralidad y moral es el objeto central de la ética.

El lenguaje de la moral engloba la discusión cotidiana acerca de acciones humanas en la medida en que éstas son sometidas a un juicio crítico. El lenguaje de la ética o filosofía moral es un lenguaje reflexivo sobre el lenguaje moral. Así pues el objeto de la ética es la moral y la moralidad. Los problemas de los que se ocupa la ética se distinguen de los de la moral en la medida en que no discute de manera directa acciones concretas es decir, no se pronuncia acerca de lo que debe hacerse aquí y ahora en un caso singular y determinado sino que se encarga de cuestionar los criterios que deben utilizarse para establecer un juicio acerca de acciones que se proclaman dotadas de moralidad. Analiza las condiciones que deben reunirse para que las normas y valores morales puedan ser imperativos y vinculantes⁹.

Veamos a modo de ejemplo un conjunto de problemas que se podrían considerar morales y el análisis ético que los mismos podrían plantear. Así, serían enunciados derivados de cuestiones morales aquellos que establecieran: “No debes mentir” o “Debes ser responsable de tus actos” “Debes ser fiel” “Cumple con tu deber y realiza tu trabajo adecuadamente” etc, se trata de normas que prescriben un deber de hacer o no hacer una determinada conducta. Estas formulaciones contienen una exhortación a actuar de forma determinada en base a una razón que justifique dicha conducta, del tipo: “La mentira es perjudicial” o Toda recompensa requiere de esfuerzo. Estas exhortaciones vienen a justificar los enunciados morales pero al mismo

tiempo plantean otros interrogantes cuya respuesta serían argumentos para justificar a las mismas. ¿Por qué no se debe mentir? ¿Es un deber de las personas trabajar correctamente?. Estos interrogantes tienen un carácter más genérico y constituirían el punto de arranque del análisis ético. Todas ellas se pueden englobar en un interrogante ¿Por qué ha de actuar realmente el hombre de manera moral por qué no hacerlo de forma inmoral?. Las respuestas a estas cuestiones generarían interrogantes cada vez más genéricos y obtendrían respuestas múltiples teniendo en cuenta las distintas teorías éticas. No obstante, todas estas teorías tienen, como objetivo común, en última instancia llegar a aportar una respuesta incondicionada o sea no basada en condiciones empíricas. “La fundamentación y justificación de toda moral a partir de un principio incondicionado es la tarea permanente de la ética, que se acredita como ciencia autónoma cuando la lleva a término”¹⁰. Además de ser una ciencia autónoma la Ética es también una ciencia aplicada en cuanto que los principios éticos generales se hacen operativos en ámbitos de vida y acción concretos. Así se habla de Ética médica, ética social, ética económica, ética científica etc. Desde mediados de los años 70 se está sistematizando la llamada Ética ecológica, entendiéndose por esta una ética especial que tiene por objeto la argumentación moral acerca de nuestras relaciones con el entorno natural y no solo con el social o el cultural. Afirmar la existencia de una ecoética implica una nueva consideración del medio ambiente y de la naturaleza en general, y, sobre todo implica una nueva relación entre los seres humanos y la misma. El origen de esta nueva especie de ética viene dado al constatarse que el

⁹ Ver Hare 1999.

¹⁰ Pieper 1992:72. Ver también Hare 1999.

hombre explota sistemáticamente la tierra y que su actuación origina daños de gran magnitud. Una vez puesto de manifiesto esto, surgen los primeros problemas morales relacionados con el medio ambiente: ¿somos responsables moralmente de los daños que sufre el medio ambiente por las acciones humanas? ¿debemos los hombres evitar los daños originados en la naturaleza gracias a nuestra intervención? ¿qué debe primar más los intereses y las necesidades de los hombres o la protección del medio ambiente pese a que esta protección limita aquellos? ¿somos responsables de los daños ocasionados a la naturaleza no humana? Etc.¹¹

Una ética referida al medio ambiente, que intenta justificar las respuestas a estas cuestiones, requiere cambios en la forma tradicional en la que aquella ha sido concebida pues implica una interpretación amplia de la acción del ser humano y de su historia donde el hombre no solo interactúa entre sí y con la sociedad sino que lo hace también con la naturaleza misma. Y cuando lo hace, su relación no puede depender ya exclusivamente de los intereses y las necesidades de los hombres. La ética occidental centraba sus discursos exclusivamente en el bien humano que había que promover, en los derechos e intereses de todos los seres vivos que debían ser protegidos y en el concepto de justicia o injusticia y como reparar ésta última¹². La naturaleza quedaba fuera de su discurso en cuanto que la misma no era sujeto ni objeto de consideración moral¹³. Con la ética ecológica o medioambiental se introduce una actitud diferente hacia la

naturaleza, en base a la cual los hombres tienen la obligación de respetarla. Esta afirmación supone necesariamente un cambio en la consideración de muchos conceptos que han sido los pilares de las teorías éticas a lo largo de la historia del pensamiento, tales como el de deber, daño, responsabilidad y justicia.

La responsabilidad del hombre del hombre se extiende al ámbito de lo no humano, y la capacidad de hacer o deshacer de las personas queda limitada al respeto e inviolabilidad de este ámbito. Pero no solo se ve modificado el concepto de responsabilidad desde esta perspectiva, también se empieza a considerar que los seres humanos somos responsables por los daños que podamos generar a generaciones futuras, o lo que es lo mismo los hombres tenemos el deber de actuar de tal manera que los efectos de nuestras actuaciones sean compatibles con la permanencia de la auténtica vida humana sobre la tierra¹⁴. La ecoética reinterpreta el principio del daño como límite objetivo a nuestra libertad, de tal forma que en base a la misma se sostiene: (1) que podemos hacer daño a otros seres humanos dañando la naturaleza, (2) que podemos dañar también a seres no humanos, y (3) que podemos hacer daño a seres del futuro¹⁵.

También queda modificada la concepción sobre la Justicia. Afirmaciones que sostengan que “el hombre debe distribuir de manera justa los bienes de la tierra, tanto los recursos naturales como los productos obtenidos o fabricados con máquinas” o que “es inmoral la pobreza y el hambre en el mundo” plantean interrogantes más

¹¹ Sobre la ética medioambiental y sus desarrollos –con especial énfasis en los problemas generados por el cambio climático– ver Arnold 2011.

¹² Jonas 1997: 35.

¹³ Velayos 2008: 40.

¹⁴ A este respecto ver Jonas 1979: 36.

¹⁵ El problema del cambio climático y los derechos de las futuras generaciones ha dado lugar a un amplio desarrollo bibliográfico, ver Page 2006.

genéricos objeto de la ética y directamente relacionados con la ética ambiental como vendrían a ser: ¿es inmoral una explotación ilimitada de los recursos de la tierra? ¿debemos condenar éticamente estas actuaciones?¹⁶.

Llegados a este punto, la cuestión que debemos tratar es si el cambio climático en concreto, constituye actualmente un problema que genera conflictos morales y que por lo tanto debe ser objeto del pensamiento ético. Por otra parte, debemos preguntarnos si el mismo debe ser tratado desde los postulados y principios de la ética ecológica o presenta singularidades que exigen tener en cuenta otras éticas aplicadas para ser analizado.

3 El cambio climático como problema moral

Quizá la mayor manifestación de cambio climático ocurre cuando varía la temperatura media global del planeta¹⁷. A partir de la segunda mitad del siglo XX se ha constatado un aumento de esta temperatura, existiendo una tendencia lineal al calentamiento de 0,3 °C por década. Los factores que están originando este cambio en el clima son básicamente el incremento de los gases denominados gases de efecto invernadero, en especial de CO₂, que están llegando a la atmósfera.

De manera muy pedagógica podríamos decir que los gases de efecto

invernadero actúan como un filtro impidiendo la entrada de las radiaciones solares por un lado, pero por otro, impiden también la salida de radiaciones de la superficie terrestre, incrementando la temperatura de las capas inferiores de la atmósfera.

Los gases de efecto invernadero pueden clasificarse en naturales y artificiales. Los principales gases naturales producidos en cantidades excesivas gracias a la acción humana son, además de CO₂, el metano y el óxido nitroso. Se tratan de gases invisibles producidos por los vertederos, las explotaciones ganaderas y determinadas actividades agrícolas como el uso de algunos métodos de fertilización. También el hombre es la causa de la existencia de gases de efecto invernadero de origen artificial. Son los llamados gases industriales fluorados (hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos y hexafluoruro de azufre). Estos gases son utilizados como refrigerantes, disolventes de limpieza, en los aerosoles, extintores etc.

El clima condiciona y afecta la vida de los seres vivos hasta tal punto que ésta puede llegar a peligrar si no se dan ciertas condiciones climáticas. El primer problema que nos planteamos cuando hablamos de cambio climático es hasta qué punto el mismo puede llegar a producir efectos adversos que deterioren gravemente la existencia de los seres vivos en general y de los humanos en particular. La solución a esta cuestión es complicada si tenemos en cuenta que el análisis de los efectos del cambio climático se mueve en el ámbito de la probabilidad. Si bien son muy numerosos los estudios científicos que afirman que existe un grado de probabilidad muy grande en la aparición de algunos de estos efectos, también es cierto que no existe unanimidad al respecto. El IPCC del año 2007, diferenció las posibles consecuencias negativas del cambio climático teniendo

¹⁶ Incluso se ha llegado a desarrollar el concepto de “justicia atmosférica” para referirse a estos desarrollos, ver Vanderheiden 2008.

¹⁷ Se entiende por temperatura media global del planeta el promedio a un año del promedio a la esfera terrestre de las temperaturas del aire en la superficie de cada punto de ésta. En este sentido Ruíz de Elvira 2006.

como criterio clasificatorio los grados de probabilidad y distinguió entre efectos muy probables, probables e improbables. En base al resultado de este documento, entre los efectos muy probables podríamos señalar: la desaparición de especies vivas, tanto animales como vegetales, la reducción de las cosechas en las zonas templadas, el aumento de los incendios forestales, el deterioro de la calidad del aire en las zonas urbanas, el aumento de precipitaciones catastróficas como huracanes, tornados y tifones, el cambio en el ciclo hidrológico y perturbaciones en fenómenos como El Niño o La Niña. También son probables, la mayor escasez de agua sobre todo en ciertas zonas del planeta como África o el Sur de Europa, la aparición de inundaciones de tierras costeras que podrían incluso hacer desaparecer islas y archipiélagos. Todo ello trae consigo que aumente la probabilidad de enfermedades endémicas y un deterioro general de la salud humana, cambios sustanciales en los ecosistemas, en la productividad agraria y pesquera, pérdidas económicas en el sector turismo además de desplazamientos masivos de poblaciones que migrarían desde zonas altamente afectadas por los efectos del cambio hacia otras menos vulnerables. Estos desplazamientos a gran escala originarán problemas de adaptación civiles y económicos en los lugares de acogida.

Nos encontramos no obstante ante un problema donde no existe una certeza científica absoluta sobre el riesgo directo que implica el cambio climático para la aparición de estas consecuencias. Tampoco existe una unanimidad entre los estudiosos a la hora de afirmar hasta qué punto la acción humana interviene decisivamente en el incremento del cambio climático. Sin embargo, intentar evitar su continuación produciría de forma inmediata un cambio en las

políticas de desarrollo de los Estados. Y este cambio entra en colisión, además, con los intereses económicos de ciertos sectores que ostentan el poder. La falta de certeza científica es alegada como razón para justificar la no adaptación de los sistemas, así como la inacción tanto política como jurídica para mitigar los efectos del calentamiento planetario. El hecho de que los efectos adversos no son visibles a corto plazo hace que la sociedad no tenga consciencia del riesgo al que puede verse sometida y puede someter a generaciones futuras. Si bien a nivel internacional se han dado pasos significativos al respecto, nos encontramos aún en una fase poco efectiva en la práctica¹⁸.

El cambio climático constituye, como acabamos de explicar, un problema para los científicos pues a ellos les compete analizar su existencia, las causas que lo originan y los efectos que produce. Sin embargo no solo la comunidad científica está involucrada en su estudio. En la medida en que la acción humana es causa de ese problema el mismo se convierte en un problema ético, y en la medida en que está en nuestra manos paliar sus efectos adversos, con independencia de que sea la actuación humana quien los produce, también es un problema además de moral, político y jurídico¹⁹.

El cambio climático es un problema moral porque sus efectos causan daño al ser humano. El calentamiento global del planeta, propiciado al menos en parte por nuestras actuaciones y decisiones, afecta al derecho a la vida, a la salud y a la integridad, todos ellos considerados derechos fundamentales del ser humano. El deterioro que el mismo provoca respecto a las fuentes de

¹⁸ Ver Orekeke 2010.

¹⁹ Un tratamiento comprensivo de los distintos problemas políticos y jurídicos sobre la cuestión se puede ver en Giddens 2009.

alimentación por ejemplo o respecto a las reservas de agua potable, mermarán el disfrute de esos derechos que están directamente relacionados con el buen uso de esos servicios. Mermados estos derechos la calidad de vida del ser humano empeorará, trayendo como resultado una merma en la búsqueda de la felicidad a la que todos tendemos. La biosfera y los ecosistemas son condiciones para lograr la felicidad humana y además son considerados como ingrediente de la felicidad misma²⁰.

El daño climático no solo perjudica de forma directa a los hombres sino que lo hace también de forma indirecta. Esto se debe a que el daño que el mismo ocasiona afecta también a la naturaleza no humana lo que provoca al mismo tiempo nuevos daños a los seres humanos. Si debido a este fenómeno desapareciesen especies, algunas de las cuales podrían incluso ser desconocidas por los científicos actuales, se reducirían las posibilidades que los hombres tenemos de usarlas con fines, por ejemplo, terapéuticos. No solo el daño que genera el cambio climático a los hombres sería un daño directo sino también indirecto y no solo afectaría a los bienes ya existentes sino a la capacidad de generar bienes futuros. Usando un lenguaje jurídico se podría afirmar que el perjuicio afectaría tanto al daño emergente como lucro cesante. De forma análoga a esta situación, el ser humano se vería indirectamente dañado al vulnerarse la naturaleza no humana en cuanto que uno de los valores relevantes en la vida de las personas es el valor estético. El cambio climático

²⁰ Tal y como indica Araujo: “la desbordada creatividad de la vida, la vivacidad, es por tanto uno de los lujos que nos rodean absolutamente por doquier,... para delicia de nuestros ojos, oídos, piel, gusto y olfato” (Araujo 2000: 72).

puede afectar a la desaparición de parajes, ecosistemas o comunidades naturales y sociales. Amenazados por el cambio climático se encuentran los corales del Caribe, los bosques valdivianos en la Argentina, las nieves perpetuas del Kilimanjaro. Por último el ser humano se vería perjudicado y dañado por el cambio climático en cuanto este comprometería el mantenimiento de los logros culturales como obras arquitectónicas o artísticas y por ende dañaría la riqueza económica de los Estados, a ver éstos seriamente comprometidos sectores importantes para su crecimiento, como sería el sector turístico. La posible desaparición de playas, la desertización de amplias zonas terrestres, la desaparición de especies submarinas o de islas de especial encanto traerían como consecuencia una merma de actividades prioritarias para el sector turístico y recreativo. Sector que constituye hoy en día una de las principales fuentes económicas de los países²¹.

Estos daños directamente relacionados con los bienes básicos que hacen a la subsistencia del hombre en el planeta ha dado lugar a una línea de investigación denominada “derechos humanos y cambio climático”, que también se puede considerar incluida en el enfoque general que se analiza en este trabajo²². Tal como señalan Bonorino y Añel, “la naturaleza de los derechos humanos es una cuestión debatida.... Hay quienes los consideran derechos morales... Para otros, son derechos jurídicos como los

²¹ El caso de los pueblos Inuit, en el Ártico, es un claro ejemplo de deterioro del medio ambiente que genera graves perjuicios a los individuos que viven en él. Ver Lovecraft 2008.

²² Para apreciar la variedad y complejidad de las cuestiones relacionadas con esta perspectiva, ver los trabajos recopilados en Humphreys (ed.) 2010.

demás, pero con ciertas particularidades que exigen su concreción por parte de los órganos jurisdiccionales para su aplicación en casos concretos... Según la posición que se adopte, la cuestión de los derechos humanos y el cambio climático puede considerarse una mera cuestión de aplicación del derecho (incumbencia de abogados y juristas) o bien una cuestión de moralidad política (materia para la reflexión filosófica)” (Bonorino y Añel 2012). Por otra parte, el daño climático adquiere un carácter moral porque genera un perjuicio a la especie humana en el futuro, o sea afecta a las generaciones venideras. Nuestras acciones en el presente condicionarán muy negativamente la calidad de vida de nuestros descendientes²³.

El concepto de daño, está directamente relacionado con el de responsabilidad, en la medida en que los hombres intervenimos en la existencia del cambio climático y en la medida en que éste genera daños, somos responsables de sus consecuencias. La responsabilidad es ante todo un concepto moral de la misma forma que lo es el de Justicia²⁴. En la medida en que el calentamiento terrestre producido por el ser humano acarrea desigualdades o un trato discriminatorio hacia ciertos sectores de la sociedad, nos encontraríamos de nuevo ante situaciones cuyo tratamiento requiere de una carga moral importante²⁵. De hecho es así, pues los impactos de este fenómeno están siendo sufridos con mayor agudeza, y parece que así seguirá siendo en años venideros, por los más

²³ Una visión escéptica sobre el impacto en los derechos de las generaciones futuras se puede percibir en la argumentación de Broome (2012).

²⁴ Sobre los ajustes en los conceptos de responsabilidad que generará el cambio climático ver Bonorino y Gimeno 2012.

²⁵ Ver Shue 2010.

pobres de los países en vías de desarrollo por un lado, y lo están sufriendo el sector femenino de la sociedad con mucha mayor virulencia que el masculino²⁶. También el cambio climático se convierte en un problema moral en cuanto que nos plantea la cuestión de cómo debemos vivir los hombres tanto en la vida privada como sobre todo en la esfera pública. Nos plantea si el ser humano es mejor, es más virtuoso si adecua su conducta a los fines de conservar la Naturaleza y evitar el cambio climático.

4 El cambio climático como objeto de reflexión ética

Ya dijimos en el epígrafe primero que la Ética se encarga de reflexionar sobre los problemas morales particulares planteando cuestiones más generales cuya solución ayude a dar sentido y justificación a las mismas. En la medida en que el cambio climático genera numerosos conflictos de índole moral se hace necesario un análisis de los mismos desde esta perspectiva. La relación del cambio climático con el concepto de daño plantea cuestiones éticas de diversa índole. La más importante de ellas sería cuestionarnos en qué medida el daño ocasionado a la naturaleza no humana debe ser considerado como inmoral lo que nos lleva a la cuestión de si esta naturaleza puede ser objeto de consideración moral. En base a los estudios éticos tradicionales, para que podamos hacer daño es necesario que el sujeto dañado sea un sujeto moral, lo que significa que es titular de necesidades, intereses o de un bien propio que puede verse lesionado por nuestra acción. El concepto de daño moral requiere reciprocidad entre el agente y el

²⁶ Sobre género y cambio climático, ver Terry (ed.) 2009.

paciente. Si partimos de esta consideración, sería imposible sostener que el daño climático es un daño moral cuando el perjuicio lo sufre la naturaleza no humana, en cuanto que estamos ante una entidad que no es consciente de dicho daño. El análisis del daño climático como daño moral nos obligaría a partir de un criterio ético que ampliase y justificase una definición de sujeto moral mucho más extensa que la defendida hasta ahora, extendiendo ésta a otros organismos vivos incluso a ecosistemas, especies y a la mismísima ecosfera²⁷. El hecho de que el cambio climático llegue a lesionar gravemente a generaciones futuras, incluso a favorecer su inexistencia, pone a la Ética en la tesitura de argumentar a favor de que seres no nacidos aún sean titulares de derechos ¿Por qué los hombres debemos respetar la calidad de vida de los posibles seres que en un futuro puedan poblar este mundo? (Page 2006).

Esta última cuestión conecta directamente con el concepto de responsabilidad. Si el cambio climático es relevante desde el punto de vista de la responsabilidad es porque no es un mal acaecido sin más. En su aparición interviene el hombre y este se vuelve protagonista en un doble sentido. Por un lado lleva a cabo conductas que ayudan a provocar dicho cambio y, por otro, se mantiene inactivo en la imposición de decisiones que mitiguen sus efectos y colaboren a eliminar el problema. Pero el tema de la responsabilidad aplicado a este campo de estudio genera grandes polémicas desde el punto de vista ético. Así cabría preguntarnos: ¿Quiénes son responsables? ¿Tienen todos los agentes la misma responsabilidad? ¿Se puede

hablar de responsabilidad colectiva? ¿Qué criterios de justicia se deben aplicar a la hora de repartir responsabilidades? ¿Ante quienes somos responsables? ¿De qué somos responsables exactamente si tenemos en cuenta que el cambio climático no es generado únicamente por el hombre y que además no sabemos exactamente cual van a ser sus efectos reales? ¿Somos responsables por los daños climáticos generados por nuestros antepasados? ¿La responsabilidad puede ser colectiva? ¿Hasta qué punto somos responsables por los daños climáticos cuando estos se han producido sin que el hombre haya sido capaz de prever estas consecuencias? ¿Es la ignorancia una excusa para evitar la responsabilidad?²⁸

Sería necesario responder razonadamente todas estas cuestiones para poder tomar decisiones que sean asumidas como justas por la sociedad. La resolución de los conflictos que el daño climático genera requiere de una teoría de la justicia que tenga en cuenta todas las peculiaridades que este tema lleva aparejadas, en relación al concepto de daño, de sujeto moral tanto activo como pasivo y de responsabilidad.

Para finalizar este apartado debemos tener en cuenta otro extremo importante en el que la ética debe ahondar. Se trata del estudio sobre el límite que sirve para distinguir la esfera pública de la privada. Muchos de los perjuicios que el ciudadano o la familia puede generar al sistema climático se realizan en el ámbito de la esfera privada por ejemplo el reciclado de basura, el uso de aire acondicionado en sus hogares etc. ¿Deben los poderes públicos inmiscuirse en la esfera privada de sus ciudadanos usando como argumento los efectos perniciosos del cambio

²⁷ El problema de la causalidad en el daño ambiental es un problema que se complejiza cuando pretendemos aplicarlo al cambio climático. Sobre la cuestión ver Bonorino y Leal 2010.

²⁸ Ver Trakman y Gatien 1999.

climático?²⁹ Hasta ahora hemos intentado mostrar que el cambio climático no es únicamente un problema científico, sino que constituye también un problema de índole moral y que, por lo tanto requiere de una reflexión ética, reflexión que dadas las particularidades del objeto de estudio, nos obligan a modificar y a ampliar los principios con los que ha operado la ética occidental hasta ahora. En estudio crítico y reflexivo sobre el cambio climático desde un punto de vista ético requiere además, en nuestra opinión, interrelacionar los principios éticos extraídos de este ámbito con los aportados por otras éticas aplicadas, en especial con la ética científica, con la económica y con la social.

La relación de la ética científica con la ética del cambio climático se hace evidente en al menos dos principios básicos establecidos por aquella y que se requieren necesariamente a la hora de tratar el daño climático. El primero de ellos establecería el deber moral que tiene la comunidad científica de buscar la verdad. Todos los intereses personales o materiales del individuo y de la comunidad quedarían sometidos a esta búsqueda. El segundo principio ético científico sostendría la responsabilidad de esta comunidad en examinar los resultados de sus investigaciones, a fin de comprobar hasta qué punto puede hacerse un mal uso de ellos y ser utilizados arbitrariamente para la creación, modificación o extinción de la vida humana. La ética del cambio climático ha de hacerse poseedora de estos dos principios en cuanto que su objeto de estudio está en manos de científicos, no

²⁹ El tratamiento diferenciado de los problemas de ética individual y ética pública en relación con el cambio climático, con las distintas respuestas que en cada una de estas esferas cabe defender, se puede ver en Broome 2012.

solo en lo que respecta a la verdad de su existencia sino también respecto al grado de probabilidad de sus efectos y las causas que lo provocan. Por otra parte los logros científicos pueden influir directamente en el cambio climático tanto positiva como negativamente. La aparición de la bomba atómica y sus efectos en el ecosistema es un buen ejemplo de ello.

También la ética del cambio climático debe asumir principios derivados de la ética social, en cuanto que esta pone el acento en los derechos y deberes que cada individuo tiene respecto de la comunidad humana en la que vive. El hombre es un ser social y para que ese proceso de socialización sea además de algo natural también moral se han establecido una serie de formas de convivencia (matrimonio, familia, sociedad, Estado...). Estas formas deben regirse de acuerdo con unos principios éticos básicos como la libertad, la justicia la igualdad etc. “La ética social promueve el amor al prójimo, la compasión, la tolerancia, el respeto y la solidaridad”³⁰. Pues bien, el estudio del cambio climático tiene sin lugar a dudas un aspecto social importante. En él intervienen tanto la actuación de los individuos como la de las instituciones y también está en sus manos mitigar los efectos. La ética social nos puede ayudar a resolver los problemas de responsabilidad colectiva así como el de las entidades que pueden ser consideradas sujetos morales.

Por ultimo, la ética económica juega también un papel prioritario en el estudio del cambio climático. La lucha contra sus efectos origina conflictos de gran interés económico. Los sujetos implicados en dichos conflictos son también plurales, desde los individuos aisladamente considerados, hasta empresas de diversa naturaleza, entidades financieras e instituciones

³⁰ Pieper 1992:76.

públicas. Entran en juego y colisionan intereses públicos y privados, individuales y colectivos. A la hora de resolver y justificar la resolución de todos ellos, es importante tener en cuenta los principios ya consolidados en el ámbito ético-económico, esto es, hay que hacer operativa la máxima de “que la actividad económica... no puede derivar a la búsqueda del beneficio por el beneficio para unos pocos a costa de todos los demás. Por el contrario, el progreso económico general debe beneficiar a todos en función tanto de su participación y rendimiento como de sus necesidades)³¹.

Tal y como indicamos en la introducción de este trabajo el cambio climático es, hoy en día una de las cuestiones objeto de debate desde diversos ámbitos distintos. También afirmamos que es la comunidad internacional la que está poniendo sobre el tapete la importancia de su estudio y la necesidad de que los Estados tomen medidas efectivas para mitigar los probables efectos perniciosos que este fenómeno pueden ocasionar en el futuro tanto a los seres humanos como al medio ambiente donde habitan. Hemos intentado mostrar a lo largo de este trabajo la relación que también el calentamiento global de la tierra producido por el efecto de gases invernadero también debe ser analizado desde la perspectiva ética. Para ello hemos afirmado que constituye un problema moral de dimensiones plurales tanto ecológicas, como científicas, económicas y sociales. Precisamente por este carácter pluridimensional requiere de una reflexión macro-ética. Esto traería consigo un nuevo discurso ético que tenga en cuenta las peculiaridades del tema tratado pero que tenga en cuenta y asuma los principios y criterios éticos sostenidos desde otras éticas aplicadas.

Sería interesante abordar en próximos estudios hasta qué punto el estudio ético del cambio climático puede ayudar a los gobiernos y a los Estados a desarrollar sus políticas de adaptación al nuevo sistema climático terrestre y de qué forma puede intervenir para que las normas dictadas por dichos gobiernos y por la comunidad internacional, sean asumidas como valiosas por parte de la sociedad, lo que llevaría a dotar de una mayor eficacia a sus ordenamientos jurídicos.

Agradecimientos

Este trabajo ha sido financiado por el Ministerio de Innovación y Ciencia bajo el proyecto DER2010-19897-CO2-01.

Referencias

- A.A.V.V. 2005. "A New Legal Frontier in the Fight Against Global Warming." *Fordham Environmental Law Review*, XVI: 289-291.
- Araujo, Joaquín. 2000. *La Naturaleza, nuestro lujo*, Barcelona, Plaza y Janés.
- Arnold, Denis G. 2011. *The Ethics of Global Climate Change*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bonorino, Pablo y Añel, Juan. 2012. "Derechos humanos y cambio climático antropogénico", *Investigación*, en prensa.
- Bonorino, Pablo y Gimeno, Luis. 2012. «Cambio climático y responsabilidad jurídica», *ACT*, 3, 29-38.
- Bonorino, Pablo y Leal, Virginia. 2010. «La prueba de la causalidad en el daño ambiental», *ACT*, 1, 39-52.
- Broome, John. 2012. *Climate Matters. Ethics in a Warming World*. New York-London: W. W. Norton & Company.
- Giddens, Anthony. 2009. *The Politics of Climate Change*. Cambridge ; Malden, MA: Polity.

³¹ Pieper 1992: 76-77

- Hare, R. M. 1999. *Ordenando la ética. Una clasificación de las teorías éticas*. Barcelona: Ariel.
- Hulme, Mike. 2009. *Why we disagree about climate change. Understanding controversy, inaction and opportunity*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Humphreys, Stephen (ed.). 2010. *Human Rights and Climate Change*. Cambridge-New York: Cambridge University Press.
- Jonas, H. 1979. *El principio de responsabilidad*, Madrid, Círculo de Lectores.
- Jonas, H. 1997. *Técnica, medicina y ética*, Barcelona, Paidós.
- Lovecraft, Amy Lauren. 2008. "Climate Change and Arctic Cases: A Normative Exploration of Social-Ecological System Analysis", en Vanderheiden, Steve (ed.), *Political Theory and Global Climate Change*, Cambridge-London: The MIT Press, 91-120.
- Okereke, Chukwumerije. 2010. "Climate Justice and the International Regime." *WIREs Climate Change*, 1 (May/June): 463-474.
- Page, Edward A. 2006. *Climate Change, Justice and Future Generations*. Cheltenham, UK-Northampton, USA: Edward Elgar.
- Pieper, Annemarien. 1992. *Ética y Moral. Una introducción a la filosofía práctica*, Barcelona, Crítica.
- Ruiz de Elvira, A. 2006. "Clima y cambio climático", en *III Jornadas de Sociedad y Medio Ambiente*.
- Shue, Henry. 2010. "Global Environment and International Inequality", en Stephen M. Gardiner, Simon Caney, Dale Jamieson y Henry Shue (eds.), *Climate Ethics. Essential Readings*, New York: Oxford University Press, pp. 101-111.
- Terry, Geraldine (ed.). 2009. *Climate change and gender justice, Working in Gender & Development*. Oxford: Practical Action-Oxfam.
- Trakman, Leon, y Gatien, Sean. 1999. *Rights and Responsibilities*. Toronto-Buffalo-London: University of Toronto Press.
- Vanderheiden, Steve. 2008. *Atmospheric Justice. A Political Theory of Climate Change*. Oxford: Oxford University Press.
- Velayos, Carmen. 2008. *Ética y cambio climático*, Bilbao, Desclée De Brouwer.
- Wellman, Carl. 1982. *Morales y Éticas*, Madrid, Tecnos.